



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACION 12 DE JULIO DE 2022					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
901062054	ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUNA	SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DE INTERÉS PUBLICO	09/08/2019	413	2019





Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 824**

9 de Agosto de 2019

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ASOCIACION TANDACHIRIDU INGANOKUNA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 800095782, CÓDIGO NO. 52960-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 413 DE 2.019**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor ASOCIACION TANDACHIRIDU INGANOKUNA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 800095782 - Código No. 52960-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N°192061008 del 1 agosto de 2019, por la Coordinadora el Grupo Interno de Trabajo de Cartera para el inicio del Cobro Coactivo, contenida en el Título Ejecutivo, conformado así:

Resolución N° 525 del 15/03/2019 la Coordinadora del Grupo Interno de Cartera de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones declaró deudor al ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUNA con Nit. 800.095.782 – Código 52960; y las obligaciones identificadas contablemente bajo los N°831-2000 y N° 831-2001 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada por aviso el 23/05/2019 y quedando en firme el 10/06/2019.

Que se adelantó la etapa de cobro persuasivo por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, tal como se evidencia en el oficio de cobro persuasivo N° 4250 remitido bajo registro N° 192055376 del 15/07/2019, al cual se acompañó el estado de cuenta N° 1722.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación en tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **ASOCIACION TANDACHIRIDU INGANOKUNA** Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. **800095782** - Código No. **52960-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO** por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$2.208.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

AUTO No. 824

9 de Agosto de 2019

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Andrea Milena González Charria*  
ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA  
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Andrea Arcos

Revisó: LAHS

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número						
		1 2	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado						
		1 2	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado						
	Dirección Errada	1 2	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado						
	No Reside	1 2	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>							
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D	
Nombre del distribuidor: <b>Jesus Muñoz</b>						Nombre del distribuidor:					
C.C. 1.117.515.315						C.C.:					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones: <b>TERMINA EN LA COL 8</b>						Observaciones:					